



N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -AUTORIZAR el desplazamiento de personal en la modalidad de PERMUTA, a partir de la fecha de la presente resolución, en sus respectivos Grupos Ocupacionales y Niveles de Carrera, a las servidoras asistenciales identificados conforme el siguiente detalle:

**CAROL KINMERLY ZUÑIGA ZUÑIGA:**

Doc. Identidad-DNI : 29522145.  
Grupo Ocupacional : Obstetra.  
Nivel Remunerativo : N-V.  
Entidad de origen : Establecimiento de Salud Santa María, de la Micro RED Santa Adriana de la RED de Salud San Román.  
Entidad de destino : Hospital Regional Honorio Delgado de la ciudad de Arequipa.

**MARIA CLOTILDE VELARDE DE BENAVENTE.**

Doc. Identidad-DNI : 30581487.  
Grupo Ocupacional : Obstetra.  
Nivel Remunerativo : N-V.  
Entidad de origen : Hospital Regional Honorio Delgado de la ciudad de Arequipa  
Entidad de destino : Establecimiento de Salud Santa María, de la Micro RED Santa Adriana de la RED de Salud San Román.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las servidoras asistenciales permutados conservarán su tiempo de servicios al Estado y continuarán gozando de sus remuneraciones, bonificaciones y beneficios en la nueva entidad, así como los descuentos y adeudos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que las citadas servidoras asistenciales realizarán la entrega de cargo bajo responsabilidad de los bienes y documentos diversos que se haya asignado y generado para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno o quien haga sus veces, sea la encargada de notificar la resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
M.C. IBÁN PAUL G. VALENCIA REINOSO  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P 50891- RNE 47083

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DE ASESORIA  
DE PLANEACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERFAJOS  
LEGADO  
O.C.A.  
SOLICITACIONES  
PÁGINA WEB  
S.E. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS